

Santa Fe, 16 de mayo de 2019

VISTO el Expte. CD N° 056/19, caratulado: **Excepciones a los Requisitos Académicos**, iniciado por la Secretaría Académica y de Planeamiento de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno **Esteban Alfredo RODRIGUEZ CAPOVILLA, DNI N° 30.813.432**, de la especialidad Ingeniería Civil, ha efectuado una presentación solicitando autorización para el cursado de asignaturas sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que el citado alumno, es graduado de la especialidad Ingeniería Mecánica.

Que ha solicitado reconocimiento de equivalencias entre las carreras de Ingeniería Mecánica e Ingeniería Civil, encontrándose en trámite, en el Dpto. de Ingeniería Civil.

Que de acuerdo a lo reglamentado en el punto 5.3.4 de la Ordenanza 1549 (Reglamento de Estudios de las carreras de Grado), los alumnos que ingresan con equivalencias, pueden ampararse en esta excepción una sola vez a lo largo de su carrera.

Que se estima conveniente acceder a lo solicitado a los efectos de no prolongar sus estudios.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, luego de analizar el tema, recomienda atender lo informado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Autorizar al alumno **Esteban Alfredo RODRIGUEZ CAPOVILLA, DNI N° 30.813.432**, de la especialidad Ingeniería Civil, en el Período Lectivo 2019, el cursado de las asignaturas que a continuación se detallan, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividad:

INGENIERÍA CIVIL II - TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN.

ARTÍCULO 2º. - Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 223

PLZ
AGU
ROG

Ing. Rudy Omar GRETHER
Decano

Dr. Alfonso GIMÉNEZ URIBE
Secretario de Gestión Universitaria

70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Superior

